

Anuncio del resultado de contestación a la reclamación formulada a la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo de MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023, regulado por el Acuerdo, de 25 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba la anualidad de 2023 de este programa.(DOE núm. 34 de 16 de febrero de 2023), con la dotación económica global prevista en el artículo 52 de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023, y conforme al artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX).

ANUNCIO

Publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es el 29 de septiembre, el anuncio provisional de la primera prueba prevista en el anexo de la oferta genérica presentada para la contratación de un puesto con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2023, regulado por el Acuerdo, de 25 de enero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba la anualidad de 2023 de este programa.(DOE núm. 34 de 16 de febrero de 2023), con la dotación económica global prevista en el artículo 52 de la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023, y conforme al artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura (LGAMEX).

Conforme a lo dispuesto por la base Onceaba, se dispuso un plazo de cuarenta y ocho horas, esto es hasta el 22 de septiembre del 2023 para posibles reclamaciones.

Presentada la siguiente reclamación ante el Tribunal Calificador por el candidato José Luis García Santos, de fecha 21 de septiembre de 2023 en el que reclama lo siguiente:

- Constituida la Comisión de Valoración, por parte del Secretario se da cuenta, en todos sus términos, de la solicitud presentada por Don José Luis García Santos, a través del escrito presentado el día 21 de Septiembre de 2023, con número de registro 2023-E-RE-8839, en el Registro de entrada de este Excmo. Ayuntamiento, en el que expone su inconformidad con el resultado provisional.

Expone.- Inconformidad con el resultado provisional del concurso para la oferta del puesto de Monitor de Ocio y Tiempo Libre (Prueba realizada el 20/09/2023 a las 10:00). - Según el documento de las bases para la realización de la prueba: "la comisión de valoración informará a los aspirantes de los criterios de puntuación", sin embargo los criterios de evaluación no han sido expuestos ni antes ni después de la realización de la prueba práctica de modo que no hay manera de saber que estándares se han aplicado para sacar las calificaciones numéricas. - Para recalcar el punto anterior, según el Manual de Instrucciones para los Tribunales de Selección de Personal de Administración y Servicios y en relación a los Supuestos Prácticos: "han de diseñarse de tal forma que permitan una corrección objetiva; por ello, las propuestas deberán incluir las soluciones correspondientes y los parámetros de corrección. La pregunta en cuestión fue: "Diseña una actividad para alumnos de 10 a 12 años de la Universidad Pública relacionada con la festividad de San Marcos" cumpliendo el permitir una corrección objetiva pero no se alega ningún tipo de criterio pudiendo ser estos la originalidad, la transmisión de valores cívicos, etc. - Por último, se realizaron preguntas sobre la experiencia dentro del sector pero no he encontrado documentos sobre la valoración de méritos de este tipo."

Solicita.- En primer lugar y en referencia al último punto expuesto, me gustaría saber si se han valorado méritos así como los años de experiencia dentro del sector o cualquier otro estándar más allá de lo expuesto por cada participante durante el supuesto práctico, si fuera el caso y no existen documentos previos a la realización de la prueba me gustaría que se repitiera la evaluación. Además, me gustaría conocer el desglose de los estándares empleados durante la evaluación objetiva de la prueba y pedir una segunda opinión o una segunda valoración ante la disconformidad con el resultado.

Examinada.- La reclamación presentada, este tribunal en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, acuerda por unanimidad:



Primero.- Desestimar la reclamación presentada por Don José Luis García Santos, exponiendo:

.- Sobre la valoración de méritos, este tribunal se remite a las Bases Reguladoras, donde se indica "Conforme al punto 3 del Resuelvo sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, se ha optado por realizar una prueba selectiva y excluyente de mayor adecuación al puesto de trabajo. Por lo expuesto en las base, en este proceso selectivo no existe fase de concurso no hay valoración de méritos ni de experiencia profesional.

.- En referencia a la prueba, ésta trataba de una simulación docente donde debía impartir una clase en la que se desarrollase la actividad elegida por usted, no siendo un mero planteamiento de la misma.

El desglose de estándares empleados durante la evaluación fue el siguiente: - Presentación del opositor, aportación de conocimientos sobre la materia, formación de preguntas del tribunal durante la simulación docente, adecuación de los objetivos expuestos en la simulación docente con la prueba planteada, romper con la monotonía evitando las exposiciones o clases magistrales, uso de una metodología adecuada para el rango de edad planteado en la prueba, cierre de la clase de despedida.

Segundo.- No produciéndose cambios en la lista provisional, se eleva ésta a definitiva.

Los aspirantes propuestos para su contratación presentarán, en el plazo de los 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, los documentos acreditativos requeridos en la Oferta Genérica.

Quienes en el plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no serán contratados/as y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia.

Contra esta convocatoria y cuantos actos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almendralejo,

Don Miguel Ángel Gomato Márquez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

DECRETO 13/2021 PROGRAMA DE COLABORACIÓN MUNICIPAL

RELACIÓN DEFINITIVO DE SELECCIONADOS/AS

OFERTA DE EMPLEO Nº:	11/2023/015447		
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD:	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO		
PUESTO DE TRABAJO :	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE		
Nº PUESTOS OFERTADOS :	UNO		
Nº DEMANDANTES PRESELECCIONADOS POR PUESTO	DIEZ	Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS	DIEZ

REQUISITOS DE LA OFERTA

FORMACIÓN: GRADUADO EN ESO O EQUIVALENTE A EFECTOS LABORALES Y FORMACIÓN ESPECÍFICA EN LA MATERIA.

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ESTABLECIDOS EN LA OFERTA POR EL AYUNTAMIENTO.

SEGÚN LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA DEMANDA DE EMPLEO.

Relación ordenada de personas seleccionadas

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	RESULTADO SELECCIÓN
*****027P	CAMPOS SUERO, MARÍA ESMERALDA	NO SUPERA LA PRUEBA
*****268G	VÁZQUEZ CANO, ISABEL MARÍA	NO SUPERA LA PRUEBA
*****570B	GUISADO BALLINA, MARÍA	EXCLUIDO/A (I)
*****546K	GARCÍA SANTOS, JOSÉ LUIS	7 Puntos (1º Reserva)
*****155W	CALVO CASCAJOSA, CÁNDIDO JOSÉ	8 Puntos (1º Seleccionado)
*****194Y	MORÁN MORQUECHO, PATRICIA	NO SUPERA LA PRUEBA
*****423R	ÁLVAREZ RANGEL, CRISTINA	5 Puntos (2ª Reserva)
*****240X	RUIZ TAPIA, MARÍA PILAR	NO SUPERA LA PRUEBA
*****716A	RIVADO MONGE, ANA MARÍA	NO SUPERA LA PRUEBA
*****307Z	GIL ARENAS, JOSEFA	NO SUPERA LA PRUEBA

OBSERVACIONES

EXCLUIDO/A (I): Aspirante no personado a la prueba de adecuación al puesto.

